



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEA EN CABO

El Ayuntamiento pleno de Aldea en Cabo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, aprobó provisionalmente los expedientes relativos a la modificación de las Ordenanzas fiscales números 4, 5, 6, 8 y 10, reguladoras de la tasa impuesto sobre construcciones, recogida de residuos sólidos urbanos, depuración de aguas residuales, licencias urbanísticas, y suministro de agua, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los mencionados acuerdos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 17.3 TRLRHL, finalizado el período de exposición pública, el Ilustre Ayuntamiento Pleno adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refieran los acuerdos provisionales. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Aldea en Cabo, 21 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Alejandro Castellano Barrero.

N.º I.-5994